	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	HOSJC-FN-F-07
	GONZALEZ -CESAR	Versión: 2
	NIT: 824000472-2	EDICIÓN: 28 MARZO 2025
ESTUDIOS PREVIOS		

ESTUDIOS PREVIOS PRE-CONTRACTUALES

El presente estudio previo corresponde al requerido según el numeral 1 del artículo 32, del Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, adoptado mediante acuerdo N° 001 del 20 de octubre de 2021 por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la empresa, los cuales deberán contener, la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, la disponibilidad presupuestal, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo y, las garantías exigidas.

Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio corresponde a un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, debe acudir el Hospital al procedimiento de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el Numeral. 4.1.2.3.1, conforme a la causal prevista en el literal q del Manual de Contratación, adoptado mediante la Resolución N°012 de febrero 5 de 2025 de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación establecidos en el Capítulo II del Estatuto de Contratación de la entidad (Acuerdo No.001 del octubre 20 de 2021).

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realiza el siguiente Análisis de Conveniencia y Oportunidad

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con esta contratación.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo en su artículo 49 establece que "La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios, de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO como institución prestadora de servicios de salud de baja y complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.


Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece los requisitos mínimos que los prestadores de servicios de salud, señala que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de SISTEMAGESTIÓNDECALIDAD

"CALIDAD Y HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS"

HOSJC-FN-F-07

Calle 3 No. 5 - 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81

E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	HOSJC-FN-F-07
	GONZALEZ -CESAR	Versión: 2
	NIT: 824000472-2	EDICIÓN: 28 MARZO 2025
ESTUDIOS PREVIOS		

estructura y procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud"

La E.S.E HOSPITAL San Juan Crisóstomo es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de González (Cesar), por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, contratar la Prestación de Servicios Profesionales como apoyo en el Sistema de Gestión de Calidad y Auditoría de Cuentas Médicas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo no existe personal suficiente e idóneo para llevar a cabo las actividades a contratar, surge la necesidad de contar con una persona jurídica o natural que demuestre idoneidad y experiencia para prestar los servicios requeridos.


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad deben integrarse en un sistema único, debidamente articulado con el Sistema de Control Interno. En este marco, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG se erige como el mecanismo institucional diseñado para materializar dicha integración y articulación, garantizando la coherencia y eficiencia de la gestión pública.

De acuerdo con el Decreto 1499 de 2017, el MIPG constituye un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, orientando sus actuaciones hacia el cumplimiento de los planes de desarrollo y la satisfacción de las necesidades ciudadanas, con estándares de integridad y calidad en la prestación del servicio. Este modelo pone el énfasis en prácticas y procesos que permitan a las entidades transformar insumos en resultados efectivos, generando impactos positivos y consolidando valor público.

En este contexto, la E.S.E. Hospital San Juan Crisóstomo, en su calidad de entidad pública del orden territorial, tiene la obligación de implementar el MIPG, lo que implica organizar, construir y administrar la información correspondiente a cada una de sus dimensiones de manera ordenada, coherente y oportuna, de forma que se facilite la toma de decisiones estratégicas y operativas en el marco de la gestión institucional.

Con el fin de garantizar la articulación, sostenibilidad y fortalecimiento de dicho modelo en la entidad, se requiere la contratación de un profesional en áreas de Derecho, Economía, Ciencias Sociales y/o Administración, con experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses, de los cuales al menos doce (12) deben ser en actividades relacionadas. Dicho profesional tendrá a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Diseñar y actualizar las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, conforme a las directrices establecidas en su Manual Operativo.
- Actualizar el componente "Actividades de Monitoreo" del Sistema de Control Interno bajo el MECI, asegurando su efectiva implementación. Gestionar administrativamente la ejecución de actividades de auditoría interna, seguimiento, evaluación y control, en el marco de las responsabilidades propias del Control Interno.
- Ejecutar acciones de mejora continua orientadas a optimizar los procesos institucionales y alinearlos con los objetivos estratégicos de la E.S.E.

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	HOSJC-FN-F-07
	GONZÁLEZ -CESAR	Versión: 2
	NIT: 824000472-2	EDICIÓN: 28 MARZO 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	

La vinculación de este profesional permitirá asegurar la planeación, administración, sistematización, automatización, control y gestión integral de las acciones relacionadas con el MIPG y con el Sistema de Control Interno, garantizando su desarrollo de forma eficiente y oportuna.

De conformidad con lo previsto en el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, siempre que dichas actividades no puedan ser ejecutadas por personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esta modalidad contractual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y su duración debe limitarse al término estrictamente indispensable para el cumplimiento de su objeto.


La norma es clara al establecer que las funciones a cargo de un contratista bajo esta modalidad deben corresponder a actividades que, por su naturaleza o por insuficiencia de personal de planta, requieren una ejecución especializada o temporal. Los contratistas de prestación de servicios, en su condición de particulares, no adquieren la calidad de servidores públicos y su relación con la entidad se rige por el contrato y por el marco normativo de la contratación estatal.

No obstante, la inexistencia de la Oficina de Control Interno en la estructura organizacional no exime a la entidad de implementar y mantener un Sistema de Control Interno, así como de diseñar e implementar los métodos y procedimientos necesarios para su funcionamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 209 y 269 de la Constitución Política. Por tanto, es procedente la contratación por prestación de servicios para el desarrollo de actividades técnicas, de seguimiento, evaluación y verificación relacionadas con el control interno.

En consecuencia, la vinculación que se proyecta no constituye la provisión del cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, sino que obedece a la necesidad institucional de contar con apoyo profesional especializado, de carácter temporal, orientado al cumplimiento de metas estratégicas, la implementación de políticas de gestión y el fortalecimiento de procesos de mejora continua, en estricto apego a la normatividad vigente y a los principios que rigen la contratación estatal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, LA ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO BAJO EL MECI, Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO DE GONZÁLEZ, CESAR

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ - CESAR NIT: 824000472-2	HOSJC-FN-F-07
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	EDICIÓN: 28 MARZO 2025

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con el Acuerdo No.001 del octubre 20 de 2021 emanado de la junta directiva de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo, y la Resolución N°012 de febrero 5 de 2025 la modalidad de selección del contratista atendiendo la naturaleza del contrato el cual es, prestación de servicios, es **RÉGIMEN ESPECIAL – ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN - CONTRATACIÓN DIRECTA**

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Para la celebración del presente proceso contractual, se utilizará el procedimiento establecido en el Estatuto Interno de Contratación de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo acorde al Acuerdo No.001 del octubre 20 de 2021 emanado de la junta directiva de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo, y la Resolución N°012 de febrero 5 de 2025, disposiciones aplicables por mandato de Ley 100 de 1993 y la Resolución 5185 de 2013 y la Resolución 1440 de 2024.

5. VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación es de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS (\$14.667.000,00) M/C**

6. FORMAS DE PAGO.

Se recomienda: UN (1) primer de SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE **(\$667.000,00) M/C** correspondientes a la prestación del servicio de DIEZ (10) días de enero y SIETE (07) pagos **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000,00) M/C** equivalentes a la prestación del servicio de febrero a corte 31 de agosto de 2026, previa presentación de informe de actividades, el cual debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato, y venir acompañado de los soportes en donde se evidencie el pago al sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).


7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC:

80101505-Desarrollo de políticas u objetivos empresariales.
 80111620-Servicios temporales de recursos humanos.
 80111600-servicios de personal temporal

8. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La contratación propuesta tiene por objeto vincular un profesional del perfil previamente referido, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades contempladas en el objeto contractual, las cuales requieren un nivel de formación y experiencia específicos para su adecuado desarrollo.

En virtud de la naturaleza de las funciones a desempeñar, se hace indispensable que el contratista cuente con título profesional debidamente acreditado en la disciplina correspondiente, así como con experiencia certificada mínima de 2

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ -CESAR NIT: 824000472-2	HOSJC-FN-F-07
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	EDICIÓN: 28 MARZO 2025

años en el desarrollo de labores afines, lo que asegura un conocimiento técnico, normativo y procedimental suficiente para cumplir con las exigencias del contrato.

Este perfil debe demostrar competencias en:

- Interpretación y aplicación de normatividad vigente relacionada con el sector.
- Planeación, seguimiento y control de actividades en el marco de programas institucionales.
- Elaboración de informes técnicos y de gestión con enfoque en resultados.
- Manejo de herramientas tecnológicas para la gestión documental y seguimiento de procesos.

La experiencia exigida responde a la necesidad de contar con un recurso humano capaz de integrarse de forma inmediata a las dinámicas institucionales, sin requerir procesos extensos de inducción o capacitación. Asimismo, la especialización del perfil permite reducir riesgos de incumplimiento, optimizar tiempos de ejecución y garantizar el cumplimiento de las metas establecidas.

9. APROBACIÓN PRESUPUESTAL.

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2026.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad cuenta con los recursos económicos necesarios para amparar financieramente el contrato suscrito con cargo a la vigencia 2026, los cuales se pagarán con cargo al Rubro presupuestal **2.1.2.02.02.008.04 SERVICIOS PERSONALES PROFESIONALES, CDP 058 de 22 de enero de 2026.**

1. PLAZO DE EJECUCIÓN.


El plazo del contrato será de contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades por parte del supervisor del contrato y el contratista.

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Para la ejecución del anterior objeto, el tipo de contrato que debe celebrarse es el de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

3. LUGAR.

El lugar previsto para la ejecución del contrato será el municipio de González en la sede principal del Hospital, sin embargo, se podrán ejecutar actividades por fuera de la Institución, dentro del Municipio o fuera de él, siempre y cuando la naturaleza del servicio lo requiera.

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	HOSJC-FN-F-07
	GONZALEZ -CESAR	Versión: 2
	NIT: 824000472-2	EDICIÓN: 28 MARZO 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	

4. SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Supervisión estará a cargo del subdirector Administrativo de la E.S.E., quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.


5. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL.

a) Suministrar la información oportuna y necesaria que requiera el contratista para el buen desarrollo del objeto contractual b) Cancelar la contraprestación en la forma de pago prevista en el contrato c) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL). d) Las demás que las partes acuerden previamente.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista, se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones durante la ejecución del presente contrato:

- 1). Cumplir a cabalidad con las actividades y funciones establecidas en el objeto del contrato, desarrollando sus labores con calidad, oportunidad, eficiencia y conforme a los lineamientos institucionales y normativos vigentes.
- 2) Ajustar su labor a los manuales, protocolos, políticas, resoluciones y demás actos administrativos expedidos por E.S.E. relacionados con la ejecución del contrato.
- 3) Presentar informes periódicos de avance y de gestión, de acuerdo con la periodicidad, formato y contenido establecidos por la supervisión.
- 4) Guardar confidencialidad sobre información, documentos, bases de datos y demás elementos que conozca o manipule en razón de la ejecución del contrato, aun después de su terminación.
- 5) Participar en reuniones de coordinación y actividades de articulación interna o interinstitucional, cuando así lo requiera la supervisión o la entidad.
- 6) Respetar los plazos establecidos en el cronograma de actividades, garantizando la entrega oportuna de los productos o servicios pactados.
- 7) Mantener actualizados sus soportes y documentos exigidos para la contratación, incluyendo certificaciones, permisos o licencias necesarias para el ejercicio de su labor.
- 8) Velar por el uso adecuado y conservación de los bienes, equipos, insumos documentos que la E.S.E. le asigne para el desarrollo de sus actividades.
- 9) Atender las observaciones recomendaciones formuladas por la supervisión o interventoría, adoptando los correctivos que resulten necesarios.

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO	HOSJC-FN-F-07
	GONZALEZ -CESAR	Versión: 2
	NIT: 824000472-2	EDICIÓN: 28 MARZO 2025
	ESTUDIOS PREVIOS	

10) Realizar el proceso de recolección de la información para la medición del desempeño institucional (MDI) a través del reporte anual de información del formulario Único de Reporte y Avance de Gestión (FURAG)

11) Cumplir con las disposiciones legales aplicables a su profesión y con las exigencias éticas que rigen su ejercicio.

7. FACTORES DE SELECCIÓN.

El factor que se tendrá en cuenta para seleccionar al contratista será la experiencia en el área que se requiere, por tanto, aquella persona que acredite contar con los títulos y experiencia suficientes y superiores, o iguales a las de otros con las mismas calidades exigidas, será el seleccionado para la suscripción del contrato.

8. IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

El proponente deberá acreditar idoneidad para el desarrollo de este contrato mediante la presentación de:

- ✓ Título de administrador público.


Experiencia: mínima 24 meses con obligaciones relacionada

9. ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO:

Para efectos de la presente prestación de servicios el mercado cuenta con una diversidad de personas naturales y jurídicas, con la capacidad de ejecutar el presente objeto contractual, por lo que esta entidad efectuó un análisis de precios históricos a fin de poder determinar el valor del contrato a ejecutar.

La E.S.E ha identificado y analizado contratos similares que ha suscrito en los últimos dos (2) años, encontrando la siguiente información:

No. Contrato y Vigencia	Modalidad	Objeto	Cuantía	Asignación mensual
No. 069-2023	CONTRATACIÓN DIRECTA	"Prestación de servicios profesionales de asistencia técnica y apoyo la gestión en el diseño de políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG y la actualización de componentes del Sistema de Control Interno bajo el MECI que permitan avanzar en su implementación, según plan de trabajo y orientaciones del manual	\$10.000.000	\$2.500.000

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ - CESAR NIT: 824000472-2		HOSJC-FN-F-07
			Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		EDICIÓN: 28 MARZO 2025

		operativo del MIPG, en la E.S.E Hospital San Juan Crisóstomo de González - Cesar".		
No. 117-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO, ACTUALIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG, LA ACTUALIZACIÓN DEL COMPONENTE ACTIVIDADES DE MONITOREO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO BAJO EL MECI, Y EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN, CONTROL Y MEJORA CONTINUA DE LOS PROCESOS INSTITUCIONALES DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO DE GONZÁLEZ, CESAR.	\$20,000,000	\$4.500.000


10. ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará al proponente que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio previo y/o pliego de condiciones.

La adjudicación se efectuará mediante aceptación de la oferta, notificada en los términos de la Ley al proponente favorecido, o se publicará en la página web o el SECOP II.

11. GARANTIAS.

Debido al estudio del riesgo, y a la potestad discrecional otorgada en el Estatuto interno de Contratación de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo, respecto a la solicitud de garantías en los procesos de contratación directa, no se exigirá al contratista la constitución de garantías para la ejecución del objeto contractual.

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ -CESAR NIT: 824000472-2	HOSJC-FN-F-07
		Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS	EDICIÓN: 28 MARZO 2025

12. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. La E.S.E identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan a continuación, los cuales están acordes para los procesos de prestación de servicios:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ESTIMACIÓN DEL RIESGO: Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.


ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito.

Discriminación de los riesgos y control de los mismos: Ver anexo Matriz de Riesgos.

González-Cesar, 22 de enero de 2026.


Dra. LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS
 Gerente ESE Hospital San Juan Crisóstomo de González


	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ -CESAR NIT: 824000472-2		HOSJC-FN-F-07
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2 EDICIÓN: 28 MARZO 2025

ID	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución?	Responsable implementación	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicables	Modificación de las condiciones de los servicios	1	3	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable	1	1	2	Bajo	Si	En la redacción de los documentos del proceso	La del vencimiento del plazo del contrato	Revisando la comunicación del proveedor del servicio	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios en la regulación aplicable a los servicios	Modificación de las condiciones de los servicios	1	3	4	Bajo	Contratista	Estipulación contractual que permita revisar las condiciones de los servicios debido a cambios de regulación	1	1	2	Bajo	Si	En la redacción de los documentos del proceso	Finalización del Contrato	Revisando la comunicación de proveedor del servicio y la legislación	Permanente

SISTEMAGESTIÓNDECALIDAD

HOSJC-FN-F-07

"CALIDAD Y HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS"


	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ - CESAR NIT: 824000472-2		HOSJC-FN-F-07
			Versión: 2
	ESTUDIOS PREVIOS		EDICIÓN: 28 MARZO 2025

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Interrupción en la prestación del servicio por fallas atribuibles al contratista	3	4	7	Alto	Contratista	Estipulación contractual que permita la aplicación de descuentos al contratista por incumplimiento de actividades. Estipulación contractual de multas y sanciones al contratista.	3	2	5	Medio	SI	En la redacción de los documentos del proceso	Finalización del Contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Interrupciones en la prestación de los servicios por causas atribuibles a la entidad	3	4	7	Alto	FS, FI	Estipulación contractual de la entidad de cumplir unos parámetros mínimos para que el contratista quede exonerado por la interrupción.	2	2	4	Bajo	SI	En la redacción del proceso	Finalización del Contrato	Mediante la supervisión del contrato	Permanente

SISTEMAGESTIÓNDECALIDAD

HOSJC-FN-F-07

"CALIDAD Y HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS"

	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO GONZALEZ -CESAR NIT: 824000472-2		HOSJC-FN-F-07
			Versión: 2
ESTUDIOS PREVIOS			EDICIÓN: 28 MARZO 2025

Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución?	Responsable implementación	Fecha inicio tratamiento	Fecha fin tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico	Ejecución	Operacional	Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los Servicios por causas atribuibles al contratista	Indisponibilidad de los servicios para la entidad	3	2	5	Medio	Contratista	Estipulación contractual que establece tiempos de inicio de operación de los Servicios	2	2	4	Bajo	SI	F.S.F.	En la redacción de los documentos del proceso	Con la terminación del Contrato	Mediante la Supervisión del contrato	Permanente

SISTEMAGESTIÓNDECALIDAD

HOSJC-FN-F-07
 "CALIDAD Y HUMANIZACIÓN EN LOS SERVICIOS"

Calle 3 No. 5 - 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
 E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalسانجوانcrisostomo.gov.co
 CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar